



Barranquilla, 26-12-2019

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Informe final de evaluación y seguimiento al proceso de contratación de la Secretaría de la Mujer Equidad y Género para las vigencias 2017-2018.

Alcance de la auditoría:	En cumplimiento de la programación anual del plan de auditoría establecido por la Secretaría de Control Interno a las diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico se ha programado la revisión del cumplimiento de los requisitos legales de los contratos celebrados en la vigencia 2017-2018 por la Secretaría de la Mujer Equidad y Género.
Proceso Auditado:	Secretaría de la Mujer Equidad y Genero
Criterios de auditoría:	Proceso contractual
Limitaciones	No

OBJETIVO: Verificar que la gestión de los procesos contractuales adelantada por la Secretaría de la Mujer Equidad y Género, se desarrolle de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

NORMAS APLICABLES.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 2641 de 2012
- Demás normas aplicables a los procesos contractuales.





1. OBSERVACIONES GENERALES.

Se tomó una muestra de contratos donde se pudo identificar la siguiente información constante para todos, se detectaron debilidades susceptibles de mejoramiento por parte de la Secretaría de la Mujer Equidad y Género.

La presente auditoria al proceso contractual se desarrolló mediante la metodología de prueba de recorrido que permite interacción directa entre el auditado y el auditor con el fin de permitir a las partes evacuar las observaciones y realizar el análisis de sus posibles causas de manera inmediata, brindando un enfoque más claro para la construcción de un plan de mejoramiento, cumplida la etapa preliminar de las observaciones y analizadas las respuestas y compromisos por parte de la Secretaría de la Mujer Equidad y Género, este despacho procedió a evaluar la connotación de las observaciones definitivas.

Nro. contrato	Nombre del Proyecto	Valor
0146*2017*000039 Asociación Arte-sana	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 350.000.000
0146*2018*000062 Escuela empresarial de Colombia s.a.s	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 1.460.000.000
0146*2017*000031 Fundación control preservación y recuperación del medio ambiente FUNDACRAMED	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 400.000.000
0146*2018*000034 Fundación control preservación y recuperación del medio ambiente FUNDACRAMED	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 500.000.000



0146*2018*000036 FUNDACRAMED	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico, caribe	\$ 250.000.000
0146*2017*000027 Fundación Symbolos	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 350.000.000
0146*2018*000027 ICACO soluciones gastronómicas s.a.s	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 650.000.000
0146*2018*000072 ICACO soluciones gastronómicas s.a.s	Asistencia y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del departamento atlántico , caribe	\$ 325.000.000
0146*2017*000037 Fundación control preservación y recuperación del medio ambiente FUNDACRAMED	desarrollo de escenarios inclusivos que incentivan la participación de las mujeres en búsqueda de la solución de problemas psicosociales logrando el mejoramiento de la calidad de vida en el departamento del atlántico	\$ 100.000.000
0146*2017*000024 Asociación pro-desarrollo de familias de suroccidente de barranquilla.	formación y entrenamiento a mujeres y servidoras públicas y lideresas en espacios de participación política , social y comunal promoviendo la igualdad de derechos en el departamento del atlántico	\$ 300.000.000
0146*2017*000011 Dávila p & m S.A.	formación y entrenamiento a mujeres y servidoras públicas y lideresas en espacios de participación política , social y comunal promoviendo la igual-	\$ 70.438.599



	dad de derechos en el departamento del atlántico	
0146*2018*000033 Asociación centro de capacitación especial cencaes	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 150.000.000
0146*2017*000026 fundación centro de estudios innovación del atlántico- funcesia.	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 200.000.000
0146*2018*000073 fundación social vecinos unidos	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 600.000.000
0146*2017*000036 fundación teknos	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 250.000.000
0146*2018*000030 fundación teknos	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 150.000.000

PA



0146*2017*000041 logística y servicios del caribe s.a.s.	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	\$ 299.962.500
0146*2018*000024 logística y servicios del caribe s.a.s.	formulación e implementación de estrategias encaminadas a la atención integral y oportuna de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia de género en el departamento del atlántico	300,000,000.00

1.1. Principio de Publicidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el marco de las definiciones establecidas en el mismo Decreto 1082, se consideran documentos del proceso: "(a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".

Para todos los contratos revisados y suscritos en el año 2017 y 2018 se evidencia que las publicaciones de los documentos de los procesos se realizaron de forma extemporánea y en algunos casos no se publican la totalidad de los documentos para cada modalidad, manifiesta el auditado que se han adelantado acciones para mitigar el riesgo de ocurrencia de este hecho, y ha mejorado sustancialmente los tiempos en las publicaciones, puesto que se ha delegado sobre un funcionario la publicación de dichos documentos.

1.2. Principio de Transparencia - Ley General de Archivo

1.2.1. Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos".

¹ Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015





Es necesario que la Secretaría, adelante el fortalecimiento del proceso de archivo en cuanto a la: clasificación, identificación, orden y foliatura de los documentos que componen los expedientes contractuales. En prueba piloto que adelantó la Secretaría de la Mujer Equidad y Género para la atención y evacuación de la presente auditoria, pudo evidenciarse un mejoramiento en el proceso de archivo y foliación de los expedientes contractuales escogidos en la muestra, el cual ha sido replicado en los demás expedientes contractuales de las vigencias auditadas.

Así mismo, es de rescatar que la actividad contractual desarrollada por esta Secretaria cuenta con un con un inventario de archivo y la mayoría de los expedientes cuentan con la digitalización.

1.3. Estudios Previos

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Establece que los Estudios previos deben contener según el *proceso de Contratación los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía."*

BJ



Verificadas estas condiciones en los expedientes contractuales de la muestra, se determinaron las siguientes observaciones:

1.3.1. Se recomienda atender la metodología de Colombia compra eficiente para establecer la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

En el documento de estudios previos se realiza la *"Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del convenio"* no obstante, el contenido del mismo debe atender y cumplir los criterios y metodología expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública presentó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo² (Versión M-ICR-01), el cual quedó disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/manuales en su última versión mediante la expedición de la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013. Al respecto, debe señalarse que seguir los lineamientos y metodología de Colombia Compra Eficiente, no es un procedimiento opcional para las entidades públicas, por el contrario, el Decreto 1510 de 2013 lo estableció con carácter de obligatoriedad, al contemplar:

Artículo 17. Evaluación del riesgo. La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

En todos los casos se debe establecer la forma de mitigar el riesgo, parámetros éstos que corresponden a requerimientos particulares de Colombia Compra eficiente, y están previamente definidos en la normatividad legal aplicable.

1.4. Control a la ejecución contractual

Si bien los contratos gozan de un informe de ejecución de actividades por parte del contratista, se recomienda la elaboración de los informes de supervisión atendiendo las recomendaciones de La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- frente el contenido de los informes de supervisión con un enfoque técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

² Artículo 17 y literal (a) del numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013. Artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



1.5. Finalización de los convenios

1.5.1. La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad establece que al finalizar el contrato, la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. Así mismo, en la misma guía se establece que la evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. Sobre este particular, en ninguno de los convenios revisados se observaron evidencias de la evaluación de la efectividad de las actividades desarrolladas por las ESAL, por lo cual se recomienda implementar dicha evaluación.

2. Seguimiento a Mapa de Riesgos.

Al revisar la gestión del riesgo, No se evidencia el seguimiento a los controles de los riesgos identificados para el proceso, estas acciones deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de productos y servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita a la dependencia disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno y por ende de la gestión de los riesgos institucionales, buscando de esta forma identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos.

Por lo tanto se recomienda la integración de esta secretaria al sistema de gestión de calidad, en el proceso de gestión social, y de esta forma apropiar los controles dentro de su dependencia para abordar los riesgos y oportunidades y evaluar la eficacia de esas acciones.

3. Conclusiones

- 3.1. Se recomienda elaborar un plan de contingencia con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las publicaciones de los documentos contractuales en el SECOP.
- 3.2. Es importante tener en cuenta, que no solo la normatividad contractual genera obligaciones en este sentido, el recién adoptado Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente en el numeral 5.2.3. del Manual Operativo, determina la necesidad de una *"Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción"*, aclarando textualmente que *"respecto a la publicación de información de manera proactiva, el*



derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones, sino también en el deber de publicar y divulgar documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia". En este orden de ideas, se sugiere que se establezcan controles efectivos para garantizar la oportunidad y calidad de las publicaciones requeridas en el marco de la gestión contractual y procesos de autogestión que permitan tomar acciones correctivas con celeridad, reduciendo los riesgos de sanciones institucionales y ciudadanas a las que la Administración se puede ver expuesta.

- 3.3. Se recomienda dar cumplimiento a los principios básicos de la gestión documental como la foliatura y el orden de los documentos en los expedientes contractuales, es necesario continuar con las acciones correctivas para garantizar la adecuada gestión documental de la contratación pública. Es importante que se valore el riesgo en que se encuentra incurso el ordenador del gasto, frente la pérdida y alteración de documentos contractuales, que pueden generar consecuencias importantes a nivel institucional.
- 3.4. Considerando las debilidades identificadas en el control de la ejecución, se hace imperativo que el supervisor del contrato adelante plan de mejoramiento que permita mitigar el riesgo de ocurrencia de las debilidades detectadas en las acciones de control e informe de supervisión con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

De conformidad con los hallazgos detectados en el desarrollo de la actividad de auditoría, la Secretaría deberá diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento en el formato diseñado para ello, el cual debe contener las acciones definidas para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Secretaría de Control Interno, con su respectivo cronograma y los responsables de la implementación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe.

Atentamente.



RAFAEL FAJARDO MOVILLA.
Secretario de Control Interno.

Copia. Dra. Zandra Vasquez – secretaria de la Mujer y Equidad de Género.